

REGLAS GENERALES DE OPERACIÓN DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DEL DIF

El Sistema de Desarrollo Integral de la Familia DIF Municipal de Veracruz, cuenta con quince Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC) y diez Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI) en beneficio de la Educación de los niños Veracruzanos, dirigidos a través de la Subdirección Social.

Artículo 1.- El objetivo de este servicio es brindar a los niños veracruzanos un desarrollo integral con calidad y calidez, dirigido preferentemente a madres trabajadoras. Los centros buscan como tarea principal, mejorar las condiciones de vida de la población infantil y sus familias, así como contribuir en la construcción de un futuro más promisorio para todas las niñas y niños del Municipio. Los servicios con los que cuentan los Centros Asistenciales son: Estimulación Temprana, Cantos y Juegos, Plan Pedagógico, Nutricional y Alimentos.

Artículo 2.- El horario de atención a los alumnos en CADI es de 7:30 a 16:00 horas de lunes a viernes.

CADI-CAIC	Dirección	Cupo Máximo
Sixtita Bello	Cortés s/n entre Allende y Netzahualcóyotl. Col. Centro	Maternal 1°/08 niños
21 de Abril	Calle 6 esq. Campero. Col. 21 de abril	Maternal 1°/08 niños
José Guadalupe Zuno	Oriente 2 s/n entre Norte 1 y Sur 4. Col. Ruiz Cortines	Maternal 1°/08 niños
Ma. De Jesús Beltrán de Medina	Suárez Peredo esquina Netzahualcóyotl Norte Col. Formando Hogar	Maternal 1°/08 niños
Veracruz Adelante	Calle 16 s/n entre Carlos Cruz y Cortés col. Pocitos y Rivera C.P. 91730	Maternal 1°/08 niños
Veracruz Próspero	Canal no. 1687 entre Pino Suárez y Jiménez Col. Centro	Maternal 1°/08 niños
Lavaderos	Av. Veracruz s/n esq. López Arias. Col. Fernando López Arias	Maternal 1°/08 niños
Reserva 1	Quiri Esq. Cigüeña Col. Reserva Tarimoya 1	Maternal 1°/08 niños
Reserva 2	Chaya Esq. Dr. Antonio García Gómez Col. Reserva 2	Maternal 1°/08 niños
Campanita	Nogal s/n entre Araucaria y callejón amate Col. Amapolas 1	Maternal 1°/08 niños

Sujeto a disponibilidad del número restante de los niños inscritos del CADI-CAIC.

Artículo 3.- La edad reglamentaria en la cual los alumnos pueden ingresar a los CADI es a partir de 2 años cumplidos al 31 de Diciembre para Maternal I, 3 años para Maternal II, 4 años para Preescolar I y 5 años para Preescolar II.

Artículo 4.- La cuota de Inscripción para los CADI tiene un costo de 50.00 pesos (pago único) y las mensualidades varían de acuerdo a los ingresos de los padres de familia, los cuales se muestran en el siguiente tabulador:

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN	
TABULADOR DE PAGO MENSUAL PARA LOS CADI	
INGRESO MENSUAL DE LOS PADRES O TUTORES	MENSUALIDAD ASIGNADA
Hasta 4999.00	300.00
5000.00 – 5999.00	350.00
6000.00 – 6999.00	400.00
7000.00 – 7999.00	450.00
8000.00 – 8999.00	500.00
9000.00 – 9999.00	600.00
10,000.00	700.00

Artículo 5.- En los casos en que el padre, madre y/o tutor, tenga 2 ó más hijos inscritos en el sistema CADI se descontarán 50.00 pesos por cada alumno en base al tabulador.

Artículo 6.- El padre, madre y/o tutor, deberá presentar su comprobante de ingresos al momento de la inscripción para que se le indique el monto a pagar de acuerdo al tabulador.

Artículo 7.- En caso de que el padre, madre y/o tutor, no presente comprobante de ingresos, se realizará un estudio socio-económico por parte del DIF Municipal.

Artículo 8.- La condonación de mensualidades aplica en:

- a) Hijos e Hijas de trabajadores del DIF Municipal de Veracruz y del H. Ayuntamiento de Veracruz (Padre/Madre ó Tutor), la condonación será del **50%**.
- b) Niños y Niñas que formen parte del padrón de personas con discapacidad del DIF Municipal de Veracruz, la condonación será del **25%**.
- c) Personas que presente su credencial de INAPAM y tengan la patria potestad de algún niño o niña, la condonación será del **25%**.



- d) En situaciones extraordinarias, a criterio de la Directora General del DIF Municipal, a través de un oficio particular, sustentado por un estudio previo.
- e) Personas que a través de un estudio socio-económico, realizado por una trabajadora social del DIF Municipal, demuestre la falta de solvencia económica para el pago de la misma. (Aplica a quienes no puedan comprobar ingresos y/o personas que reciban el equivalente al salario mínimo).

Los descuentos son aplicables en base del tabulador de pago mensual para los CADI, los cuales no serán acumulables en ningún caso.

Artículo 9.- Petición de condonación: Entregar oficio de petición dirigido a la Dirección General del DIF Municipal, el cual debe ir firmado por el padre o tutor, llevar el nombre completo y edad del menor, así como el CADI en el que se encuentra, teléfono de contacto, y deberá entregar la siguiente documentación:

- a) Original y una copia del Acta de Nacimiento del Alumno.
- b) Original y una copia de identificación oficial del Tutor o padre de Familia.
- c) Original y una copia de comprobante de domicilio.
- d) Original y una copia del Comprobante de Ingresos de Tutor o padre de Familia.
- e) Original y una copia de la Tutoría o Custodia del niño (en los casos que se aplique).

Estos documentos se deberán entregar en Dirección General junto con la petición de condonación, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

- a) Las peticiones se reciben durante el mes de julio.
- b) Una vez evaluado y autorizado el estudio-socioeconómico se le enviará respuesta por parte de la Subdirección Social al solicitante en la cual se le informarán los pasos que se van a seguir para completar el proceso.

Artículo 10.- Los pasos que se deben seguir cuando ya sea aplicado el estudio socio-económico son los siguientes:

1. Una vez realizado el estudio socio-económico, la Subdirección Social elaborará respuesta por oficio firmado por la Dirección

General y autorizará el pase de condonación, el cual deberá estar firmado y sellado por la Subdirección Social del DIF Municipal.

2. La Coordinación de Educación notificará y entregará al solicitante el oficio y el pase con los cuales podrá inscribir al menor en el CADI o CAIC correspondiente.

Los estudios socio-económicos, sólo se aplicarán al padre, madre y/o tutor que así lo solicite.

Artículo 11.- El objetivo de este servicio es proporcionar protección temporal y formación integral a niñas y niños menores de 5 años 11 meses de edad, que se considera, se encuentran en situación de vulnerabilidad social, al ser hijos de madres trabajadoras y jefas de familia, que carecen de los servicios asistenciales y educativos para el cuidado y formación integral de sus hijos.

Artículo 12.- El horario de atención a los alumnos en CAIC es del turno matutino de: 9:00 Hrs. a 12:00 hrs. y del turno vespertino: 14:00 hrs. a 17:00 hrs.

Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC)	Dirección	Cupo Máximo
Nuevas Esperanzas	Democracia S/N entre Urbina y López Velarde. Col. Nuevas Esperanzas	2° A/25 niños 3° A/25 niños
Emiliano Zapata	Calle 1 esq. calle las bajadas. col. Emiliano zapata	2° A/20 niños 3° A/25 niños
Colonias del Poniente	Murillo Vidal s/n eficacia y eficiencia. col. Vías Ferreas	1°A/20 niños 2°A/25 niños 3°A/25niños 3°B/25 niños
Arcoíris	Ave. 20 de noviembre s/n Congregación Villarín, Ver.	2°A/25 niños 3°A/25 niños
Vicente Lombardo Toledano	Calle Emiliano zapata esq. Dos Bahías Col. Vicente lombardo	2°A/25 niños 3°A/25 niños
Sixtita Bello	Cortés s/n entre Allende y Netzahualcóyotl. Col. Centro	<u>Matutino</u> 1°A/20 niños 2°A/25 niños 2°B/25 niños 3°A/25 niños <u>Vespertino</u> 1°A/20 niños 2°A/25 niños 3°A/25 niños
21 de Abril	Calle 6 esq. Campero. Col. 21 de abril	1°A/20 niños 1°A/20 niños 2°A/25 niños 2°B/25niños 2°C/25niños 3°A/25 niños 3°B/25niños

José Guadalupe Zuno	Oriente 2 s/n entre Norte 1 y Sur 4. Col. Ruiz Cortines	<u>Matutino</u> 1°A/20 niños 2°A/25 niños 3°A/25 niños <u>Vespertino</u> 1°A/25 niños 2°A/25 niños 3°A/25 niños
Ma. De Jesús Beltrán de Medina	Suárez Peredo esquina Netzahualcóyotl Norte Col. Formando Hogar	1°A/20 niños 2°A/25 niños 3°A/25 niños
Veracruz Adelante	Calle 16 s/n entre Carlos Cruz y Cortés col. Pocitos y Rivera C.P. 91730	1°A/20 niños 2°A/25 niños 3°A/25 niños
Veracruz Próspero	Canal no. 1687 entre Pino Suárez y Jiménez Col. Centro	1°A/20 niños 2°A/25 niños 3°A/25 niños
Lavaderos	Av. Veracruz s/n esq. López Arias. Col. Fernando López Arias	<u>Matutino</u> 1°A/20 niños 2°A/25 niños 3°A/25 niños 3°B/25 niños <u>Vespertino</u> 1°A/20 niños 2°A/25 niños 2°B/25 niños 3°A/25 niños
Reserva 1	Quiri Esq. Cigüeña Col. Reserva Tarimoya 1	1°A/20 niños 2°A/25 niños 3°A/25 niños
Reserva 2	Chaya Esq. Dr. Antonio García Gómez Col. Reserva 2	1°A/20 niños 2°A/25 niños 3°A/25 niños
Campanita	Nogal s/n entre Araucaria y callejón amate Col. Amapolas 1	<u>Matutino</u> 1°A/20 niños 2°A/25 niños 2°B/25 niños 3°A/25 niños 3°B/25 niños <u>Vespertino</u> 1°A/20 niños 2°A/25 niños 2°B/25 niños 3°A/25 niños 3°B/25 niños

Artículo 13.- El ingreso del menor estará sujeto a la disponibilidad y cupo dentro del plantel, ya que de acuerdo al **Anexo A de Los Criterios de Afiliación a la Red de Estancias Infantiles del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras**, las Estancias Infantiles deberán respetar el cupo máximo, el cual no debe de ser mayor al indicado en



dicho anexo, así como contar con un responsable y con el número de Asistentes adicionales según el número de niños y niñas atendidos en el CADI.

Artículo 14.- Procedimientos cuando existen adeudos en CADI-CAIC:

1. El pago del servicio de Guardería (CADI) se realiza mensualmente, y debe de cubrirse durante los primeros 10 días de cada mes.
2. La cuota de inscripción de (CAIC) se debe pagar sin falta dentro de los meses de agosto y septiembre, con el apercibimiento de que de no hacerlo para el mes de octubre se dará de baja definitiva al alumno.

Artículo 15.- Todo pago deberá realizarse en el departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Veracruz.

Artículo 16.- Todo lo no previsto en el presente Reglamento se sujetará a lo acordado por la Dirección General del DIF Municipal, previo acuerdo con la Presidenta del Sistema DIF Municipal y a las disposiciones legales vigentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor tres días después de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado; publíquese para su cumplimiento en la Tabla de Avisos del Palacio Municipal y en el portal oficial de internet.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

Así lo proveyó y firma el ciudadano Presidente Municipal, Ramón Poo Gil, ante la Secretaría del Ayuntamiento, en la residencia del Palacio de Gobierno Municipal. Reglamento aprobado por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, los días veintisiete del mes de junio de dos mil dieciséis.

**C. RAMÓN POO GIL,
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**LIC. DIANA FABIOLA ALVAREZ SALAS,
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.**